



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
 Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 3850,

12 AGO 2013

VISADO:

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
- 5) El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2) Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
- 3) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha de otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
23-07-2013	1CANASTA FAMILIAR	CAMPOS	ORTEGA	RAFAEL	\$ 15.995
23-07-2013	5 PLANCHAS DE INTERNIT	PARADA	MUÑOZ	CARMEN	\$ 36.970
23-07-2013	5 PLANCHAS DE ZINC 2.5 mts.	RETAMAL	MERIÑO	MARIA	\$ 23.950
23-07-2013	1CANASTA FAMILIAR	OJEDA	MEJIAS	SANDRA	\$ 15.995
23-07-2013	5 PLANCHAS DE INTERNIT	PEREIRA	RAMOS	ALFONSO	\$ 36.970
23-07-2013	5 PLANCHAS DE ZINC 2.5 MTS.	GOMEZ	MALDONADO	MARIA	\$ 23.950
23-07-2013	9 PLANCHAS DE INTERNIT	LEIVA	MENDEZ	GILBERTO	\$ 66.546
23-07-2013	5PLANCHAS INTERNIT	MEZA	ARAYA	ISOLINA	\$ 36.970
23-07-2013	8 PLANCHAS ZINC 2.5	IBAÑEZ	VIVANCO	KARINA	\$ 38.320
23-07-2013	1 CAMA 1 COLCHON 2 FRAZADAS	MUÑOZ	CEA	JUAN	\$ 88.002 \$ 32.880 \$ 10.944
23-07-2013	1CANASTA FAMILIAR	OÑATE	MAUREIRA	ANGELICA	\$ 15.995
23-07-2013	6 PLANCHAS ZINC 3.66 Mts.	MEZA	ALMAZABAL	JUAN	\$ 55.152
23-07-2013	7 PLANCHAS DE INTERNIT	ARAYA	GARRIDO	PATRICIA	\$ 51.758
23-07-2013	1CANASTA FAMILIAR	SANCHEZ	GUZMAN	CARLOS	\$ 15.995

2. **ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/VEP/rvb.
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes ✓
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)